



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 32.- La Secretaría del R. Ayuntamiento a través del titular de Protección Civil y Bomberos, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar y dirigir el trabajo de la Unidad de Protección Civil y la Unidad de Bomberos Municipal.
- II. Analizar la problemática y alternativas de solución que existen en el municipio en materia de Protección Civil.
- III. Diseñar los programas de prevención, atención y combate de siniestros a implementar en el municipio.
- IV. Coordinar las acciones, planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población en las situaciones de emergencia.
- V. Fomentar la cultura de prevención en materia de Protección Civil, atención a contingencias y siniestros en general, mediante campañas de difusión y capacitación a la ciudadanía en el marco de los programas autorizados.
- VI. Coordinar el auxilio al estado y otros municipios, cuando le sea requerido, en las acciones de rescate y auxilio derivadas de situaciones de emergencia.
- VII. Promover programas de capacitación y formación permanente para el personal adscrito a las unidades que integran esta dependencia.
- VIII. Coordinarse con otras organizaciones, públicas o privadas, municipales, estatales o federales para ofrecer un servicio de mayor calidad al municipio y sus habitantes.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.